

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas con dieciocho minutos del trece de diciembre de dos mil veintiuno.

Por recibido el correo electrónico de las 11:46 horas del 10/12/2021, enviado a esta Unidad por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual envían Memorando con referencia 334-2021-SP, de fecha 10/12/2021 y documento en archivo digital.

En el memorando antes relacionado el Subjefe de la Sección antes mencionada expone: “Adjunto remito en 775 paginas la información requerida en 18 ítems...”.

***Considerando:***

**I. 1)** El 3/11/2021 la peticionaria de la solicitud de información 532-2021 solicitó vía electrónica:

“... 1. Listado de funcionarios o empleados públicos que integraron el Órgano Ejecutivo (gobierno central y autónomas) durante el quinquenio 2014-2019, que a la fecha no han presentado sus declaraciones de patrimonio de toma o cese de funciones, la anterior información se requiere desglosada por nombre, género, cargo, institución y fecha en que debían ser presentadas.

2. Listado de funcionarios o empleados públicos que integraron el Órgano Ejecutivo, en el quinquenio 2014-2019, que han sido sancionados por no haber presentado sus declaraciones de patrimonio de toma de posesión o cese de funciones o por haberla presentado de forma extemporánea, así como el monto o tipo de sanción impuesta. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, cargo, institución, tipo de declaración que origino la sanción, fecha de sanción y monto de la sanción.

3. Listado de funcionarios o empleados públicos que integraron el Órgano Ejecutivo, Instituciones Autónomas, Presidencia de la República y Secretarías de la Presidencia, en el quinquenio 2019-2024, que a la fecha no han presentado o han presentado de forma extemporánea sus declaraciones de patrimonio de toma de posesión o cese de funciones. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, institución, cargo ostentado, tipo de declaración no presentada y fecha en que debieron ser presentadas dichas declaraciones.

4. Listado de funcionarios o empleados públicos que conforman el Órgano Ejecutivo, (gobierno central y autónomas), en el quinquenio 2019-2024, que han presentado sus declaraciones de patrimonio de toma de posesión o cese de funciones en tiempo y forma establecida por Ley. La anterior información se requiere clasificada por nombre, género, cargo, institución, tipo de declaración y fecha de presentación.
5. Listado de funcionarios o empleados públicos que conforman el Órgano Ejecutivo, Instituciones gobierno central y autónomas), en el quinquenio 2019-2024, que a la fecha han sido sancionados o se encuentran en proceso de sanción, por no presentar o presentar extemporáneamente sus declaraciones de patrimonio ya sea de toma de posesión o cese de funciones, así como el monto o tipo de sanción impuesta. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, cargo ostentado, tipo de declaración que origino la sanción y monto de sanción.
6. Listado de diputados propietarios y suplentes que integran el Órgano Legislativo en la legislatura 2021-2024, que han presentado su declaración de toma posesión. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género y cargo ostentado y tipo de declaración y cuando deberán de ser presentadas.
7. Listado de diputados propietarios y suplentes que integran el Órgano Legislativo en la legislatura 2021-2024, que no han presentado o han presentado de forma extemporánea sus declaraciones de patrimonio de toma de posesión o cese de funciones. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, institución, cargo ostentado, tipo de presentación y fecha en que debieron ser presentadas dichas declaraciones
8. Listado de diputados propietarios y suplentes que integran el Órgano Legislativo en la legislatura 2021-2024, que a la fecha han sido sancionados o están en proceso de sanción, por no presentar sus declaraciones patrimoniales de toma de posesión o haberlas presentados tardíamente, así como, el monto o tipo de sanción impuesta. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, cargo ostentado y monto de sanción.
9. Listado de diputados propietarios y suplentes que integran el Órgano Legislativo en la legislatura 2018-2021, que han presentado sus declaraciones de patrimonio de toma de posesión o cese de funciones. La anterior información se requiere desglosada por nombre,

género, institución, cargo ostentado, tipo de presentación y fecha en que debieron ser presentadas dichas declaraciones.

10. Listado de diputados propietarios y suplentes que integran el Órgano Legislativo en la legislatura 2018-2021, que no han presentado o han presentado de forma extemporáneo sus declaraciones de patrimonio de toma de posesión o cese de funciones. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, institución, cargo ostentado, tipo de presentación y fecha en que debieron ser presentadas dichas declaraciones

11. Listado de diputados propietarios y suplentes que integran el Órgano Legislativo en la legislatura 2018-2021, que a la fecha han sido sancionados o están en proceso de sanción, por no presentar sus declaraciones patrimoniales de toma de posesión o haberlas presentados tardíamente, así como, el monto o tipo de sanción impuesta. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, cargo ostentado y monto de sanción.

12. Listado de diputados propietarios y suplentes que integran el Órgano Legislativo en la legislatura 2015-2018, que han presentado su declaración de toma posesión o cese de funciones. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género y cargo ostentado y tipo de declaración no presentada y fecha en que debieron ser presentadas.

13. Listado de diputados propietarios y suplentes que integran el Órgano Legislativo en la legislatura 2015-2018, que no han presentado o han presentado de forma extemporánea sus declaraciones de patrimonio de toma de posesión o cese de funciones. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, institución, cargo ostentado, tipo de presentación y fecha en que debieron ser presentadas dichas declaraciones

14. Listado de diputados propietarios y suplentes que integraron el Órgano Legislativo en la legislatura 2015-2018, que a la fecha han sido sancionados o están en proceso de sanción por no presentar sus declaraciones patrimoniales de toma de posesión o cese de funciones o haberlas presentado tardíamente, así como el monto o tipo de sanción impuesta. La anterior información se requiere desglosada por nombre, género, cargo ostentado y tipo de declaración que origino la sanción y monto de sanción.

15. Listado de expedientes activos en la Corte Suprema de Justicia para la imposición de una sanción por no presentación o presentación extemporánea de declaraciones de

patrimonio, desglosado por número de expediente, año, nombre del funcionario o empleado Público, cargo del funcionario o empleado, institución y tipo de declaración por la que se ha iniciado el procedimiento.

16. Listado de expedientes activos en la Corte Suprema de Justicia correspondientes al período 2014-2021, que tienen como finalidad establecer posibles indicios de enriquecimiento ilícito de empleados o funcionarios públicos. La anterior información se requiere desglosada por número de expediente, nombre del empleado o funcionario, institución, cargo, tipo de declaración, fase del proceso en la que se encuentra la declaración y fecha de prescripción, nos referimos a la fecha en la cual dicho expediente, no podrá seguir siendo procesado para investigación por parte de la Sección de Probidad y Pleno de la CSJ, por a ver cumplido el plazo señalado en el artículo 240 de la Constitución de la República.

17. Detalle del número de medidas cautelares ordenadas por la Corte Suprema de Justicia durante el período 2014-2021, en uso del artículo 8 de la Ley Sobre el enriquecimiento Ilícito de funcionarios y empleados públicos en casos remitidos a las Cámaras de Segunda Instancia competentes por haber sido detectados indicios de posible de enriquecimiento ilícito por parte de funcionarios o servidores públicos. La información antes mencionada se requiere segmentada por número de expediente y tipo de medida decretada.

18. Detalle de la cantidad de procesos que en el periodo 2014-2021, en los que han sido detectados indicios de posible enriquecimiento ilícitos en el patrimonio de funcionarios o empleados públicos y han sido remitidos a la respectiva Cámara de lo Civil. La anterior información se requiere desglosada por número de expediente, nombre del empleado o funcionario, institución, cargo y fecha de envío.

19. Listado de sanciones impuestas a funcionarios o empleados públicos, por incumplimiento de presentación o por presentación extemporánea de la declaración jurada del estado de patrimonio periodo 2014-2021, se requiere información sobre sus declaraciones de patrimonio tanto de posesión como cese de funciones pertenecen a todas las instituciones comprendidas dentro del Órgano Ejecutivo, Presidencia de la República, Secretarías adscritas a la Presidencia de la República e instituciones autónomas, Órgano Legislativo. Desglosado por nombre del funcionario o empleado público, cargo

desempeñado, género, institución, tipo de declaración por la que se realizó el procedimiento, año del expediente, tipo de sanción y año de imposición de sanción. NO OMITO MANIFESTAR que el fundamento de los requerimientos es una ACTUALIZACIÓN A ESTA FECHA, información se solicita con base al artículo 5, de la Ley Sobre el Enriquecimiento Ilícito de funcionarios y Empleados Públicos. Todo lo antes mencionado se requiere en formato de dato abierto de su preferencia o en el formato más accesible con el que pueda ser proporcionado, por su honorable institución...”.

2) El 10/11/2021 se emitió resolución con referencia UAIP/532/RAdm/1387/2021(2), mediante la cual, se tuvo por subsanada la prevención realizada, se admitió la solicitud de acceso, se requirió la información a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, por medio de memorando con referencia UAIP/532/1213/2021(2) y se estableció que la fecha de respuesta sería el 6/12/2021.

3) El 1/12/2021 a las 12:23 horas esta Unidad recibió el correo electrónico, enviado a esta Unidad por la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual remitió el memorando con referencia 329-2021-SP, suscrito por el Subjefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, en el cual solicitó prórroga para entregar la información que le fue requerida mediante memorando con referencia UAIP/532/1213/2021(2) y con relación a ello, manifestó:

“... Al respecto atentamente le solicito, que de conformidad a lo regulado en el Art. 71 inciso 1° y 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, **se extienda un plazo de 5 días hábiles a la entrega de la información requerida, debido a la complejidad de la misma, a que la mayoría de la información tiene más de cinco años de haber sido generada y a la carga laboral de la oficina**”.

4) Por consiguiente, el 1/12/2021 se emitió resolución con referencia UAIP/532/RPrórroga/1466/2021(2), por medio de la cual se concedió la prórroga solicitada. Lo anterior se hizo del conocimiento mediante el MEMO-Prórroga UAIP/532/1268/2021(2) y se estableció que la fecha de respuesta sería el **13/12/2021**.

**II. I)** Respecto de lo peticionado en los números 5 y 8 de la solicitud, en el contenido del archivo digital remitido por medio de memorando con referencia 334-2021-SP, aparece plasmado:

“... **Respuesta a requerimiento 5:** Con relación a la información solicitada en este punto, se comunica que a la fecha aún no se han abierto expedientes relacionados al periodo indicado (...)

**Respuesta a requerimiento 8:** Con relación a la información solicitada en este punto, se comunica que a la fecha aún no se han abierto expedientes relacionados al periodo indicado...”.

2) Sobre lo manifestado por el Subjefe antes mencionado, es importante tener en consideración la resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del 20/12/2016, pronunciada por el Instituto de Acceso a la Información Pública –en adelante IAIP– en el expediente registrado con la referencia NUE-214-A-2016(CO), en la cual se reconoce como una causal que pueda dar lugar a la inexistencia de la información “...*que nunca se haya generado el documento respectivo...*” (itálicas y resaltados agregados).

3) Así, en dicha decisión el Instituto sostuvo que “... no solo basta con argumentar que la información que ha solicitado no existe, sino que se debe demostrar que efectivamente se realizaron gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso...”.

4) En esa misma línea, el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que “[c]uando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio donde lo haga constar. El Oficial de información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información...”.

5) De lo expuesto anteriormente se colige que en el presente caso estamos en presencia de la causal aludida en la línea resolutive del IAIP y del supuesto normativo contenido en el artículo 73 LAIP, porque esta Unidad solicitó lo mencionado en el número 1 de este considerando al Jefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, y con relación a ello, informó lo señalado en el número 1 de este apartado; en consecuencia, procede confirmar la inexistencia de dicha información en esos períodos, en la Sección antes mencionada.

III. 1) El Subjefe de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, en el memorando con referencia 334-2021-SP, manifiesta:

“... en relación al ítem 17, esa **información se entregará oportunamente**. Es de aclarar, **que no se está negando la entrega de la información, sino que, debido a la carga laboral, la poco personal que cuenta esta oficina para el desarrollo de las atribuciones consagradas en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, y sobretodo a lo voluminoso de la información que se está entregando no ha sido posible con cumplir con el plazo señalado para la entrega del total de la información requerida**”.

2) Lo anterior, no debe entenderse como una negativa a entregar la información de lo peticionado en el número 17, sino que se debe a circunstancias excepcionales, de acuerdo a lo informado por el funcionario, por lo que, en cuanto envíen lo requerido en el numeral 17 a esta Unidad, le será proporcionado a la usuaria.

IV. En virtud de lo anterior y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar a la solicitante el memorando y archivo digital mencionados al inicio de esta resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores, disposiciones legales citadas y artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Confírmase* la inexistencia, al 10/12/2021 de lo requerido en los números 5 y 8 de la solicitud, tal como lo comunicó el referido funcionario y se argumentó en el considerando II de esta resolución.

2. Gírese memorándum a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, para los efectos mencionados en el considerando III de la presente resolución, para proceder a su entrega a la peticionaria.

3. *Entrégase* la señora XXXXXXXXX, la información relacionada al inicio de esta resolución.

4. *Notifíquese.*-



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.